



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0222/04/21

Oficio N°: DFARNAT/1479/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de abril de 2021

### ADRIANA LUZ OROZCO AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-041/2018-NI de fecha 29 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 118.376 Metros cúbicos	12	26	37	23561399	23561410
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.399 Metros cúbicos	3	5	7	23561411	23561413
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 14.797 Metros cúbicos	5	8	12	23561414	23561418
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Yunipero arboreo), 2.716 Metros cúbicos	2	8	9	23561419	23561420
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña en raja, <i>Juniperus deppeana</i> , (Yunipero arboreo), 0.582 Metros cúbicos	2	2	3	23561421	23561422
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, brazuelos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Yunipero arboreo), 0.388 Metros cúbicos	2	5	6	23561423	23561424
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 52.076 Metros cúbicos	7	56	62	23561425	23561431
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 260.379 Metros cúbicos	65	203	267	23561432	23561496
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 99.812 Metros cúbicos	25	149	173	23561497	23561521
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.926 Metros cúbicos	2	6	7	23561522	23561523
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.780 Metros cúbicos	2	6	7	23561524	23561525

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0222/04/21

Oficio N°: DFMARNAT/1479/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de abril de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

